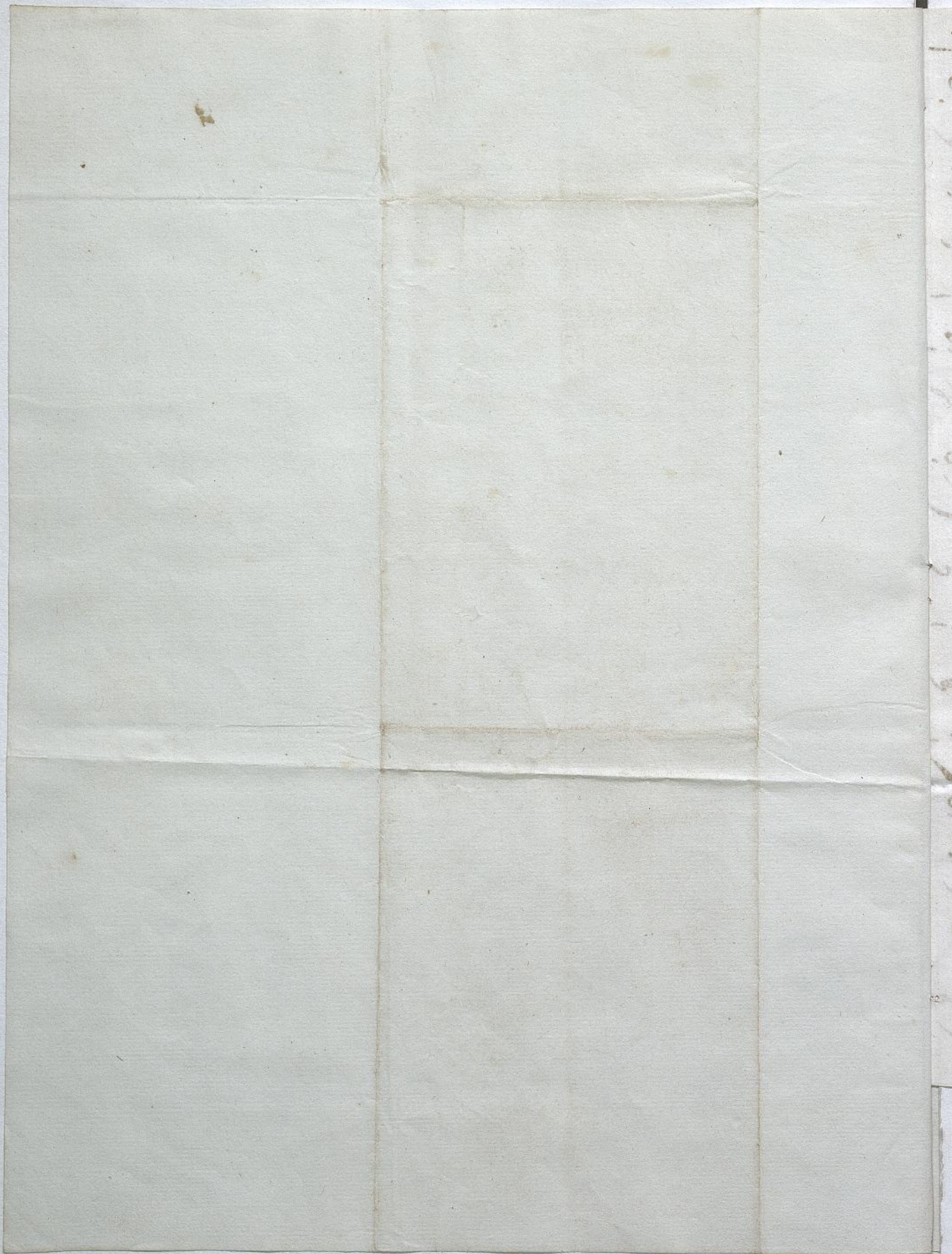


anticiparse, pues estando aguardando, à mi arbitrio si enajenar
el embio de las Buitas de Lima, no havia queros que haxen
antes de su recibo y distribucion.

Yo no quisiera tocar este punto porq. no se atribuya
intereses à otro mundo, tan contrario à mi genio y modo de
pensar, mas como adiestra en vni. un absoluto silencio
è independencia en vni. sobre el particular, se me ha
parecido insinuarlo, teniendo presente la suma Inter
vencion que debo tener en el asunto, como en quanto ocurre
en el Ministerio de nuestro Cargo, y mas quando yo
quedo ligado à las posteriores labores y responsabilidad
que ofrece este ramo, en que ya vni. no abra
anclar, mediante su actual jubilacion

Espero que sin entorpecer, y guardando la
armonia que corresponde, se digna satisfacer este dubio
mandando lo que quere à este su asstto. y
Compañero J. S. M. B.

Manuel. Corvillo



Dr. Fr. Juan. de San Antonio Ferrillo
Oficina y Ab. 22. de 1808.

Mi amado compañero: Mi criado Bernardo
me entregó anoche la apreciable de vñ. del 18.
que recibí de mano de su Sobrina p^a el efecto,
en cuya contestacion digo a vñ. ser cierto q.
segun la inveterada costumbre de estas Casas
Reales p^a recibí en el mes de Diciembre último
no vajo la firma e intervencion de Vñ.
Gobern. Intend. los 300 p. de gratificac.
señalados por la Superioridad unicamente
para costear el envio de Bulas a los Nueve
Vicarias foraneas del Obispado: Que
el envio no pudo verificarse entonces,
segun que con poca diferencia se observa
va en casi todos los Nuevos, por que las
bulas no llegaron aqui hasta el 31 de
Marzo, sin embargo de que las Casas
de Lima las entregaron al conductor
en Agosto del año proximo pasado: Que
hacen muy pocos dias se ha' redondeado

el envío, dedicando á este objeto el más empe-
ñado trabajo: Fue por esto, por la caridad
de los mismos dias, por mi inactividad en
el desempeño de la Intendencia á mas de nro.
Ministerio, por que prometí gratificar al
regreso á los conductores de las Puercas li-
empre que lo hicieran bien, por que igual-
mente puse hacerlo con los subalternos
á la manera que siempre lo he hecho,
y sobre todo por que ni remotamente
me vino á la cabeza que Vn. no aprobase
á oyo cerrado quanto yo obrara en el parti-
cular; tampoco me havia ocurrido hasta
ahora poner á Vn. de manifiesto la inver-
sion y el estado de los Dosh. Pero que
haviendo Vn. empezado á escribir aunq.
familiarmente, sobre este particular, que
se pudo haver tratado en otra manera
mas sagaz y propia en muchas relacio-
nes; debo duplicar, y suplico á Vn.

que me ~~escriba~~ ³ por oficio en toda forma
la cuenta de la imbercion; pues, conseqüen-
tes á mi inalterable modo de pensar y
obrar en todo lo relativo al Servicio, pro-
tecto satisfacer á Vm. de modo, q. lexote
de escandalizar á los Subalternos, ni los ex-
trañar, se edifiq. y agremiar á portarse
respectivamente en iguales lance.

Duro á Vm. toda felicitad, y que
mande con la debida confianza á este su
muy afecionero compañero J. S. M. B. =
Juan de la Roza —

Señor Comandante D. Juan de la Soza.

Quamanga Abril 23, de 1808.

Muy Señor mio y compañero de mi estimacion: He visto la contestacion de Vn. de Vn. del Corriente, à la mia del 8. del mismo, en que negandose à darme rason extrajudicial, como es de costumbre, de la Vntencion de los crecientes pesos que percivio para gastos y gratificacion de Bulas en el presente mesio, exige de mi ahorra officios sobre el particular, separandose de la armonia y moderacion, con que le suplique en la del 8. me instruyese sobre este punto; y como ni haya encontrado en las Leyes, Códigos y demas que instruyen precepto alguno que disponga, el que entre las dos Oficinas Reales, ó Ministros de Real Nat.^{za} que esten en una misma Casa despachando, hayan de interrenir officios, ó que el uno al otro se hayan de administrar, sobre la economia de la Oficina, raciones de officio, me parece inutil executar lo en las presentes circunstancias, pues esto solo tendria lugar quando Vn. absolutamente se negare à ello ó intervinere alguna otra causa que lo exija.

Dice Vn. que yo lo haga de officio, por haber comenzado à escribir, quando pudo haberse abuelto esto parcialmente entre los dos, en cuyo acto me parece no tuvo Vn. presente el consueo de mi Carta del 8. del presente Mes, pues en ella le hago entender que me valgo de la pluma, por evitar otros motivos de voces y contestaciones nada conformes, como se ofrecieron en dias anteriores; ya con el motivo de haber solicitado yo à mi ingreso, al acto de recibir los caudales, se me diere por Vn. rason de la pertenencia de los ciento y mas pesos q. resultaban sobrantes en Correo con los libros; ya en la opinion que manifiesta Vn. à q. se pasase à Vnidad el Escrito presentado por el uno con los otros.

increpandome y suponiendome habia mandado yo suspender el remate, quando no
proferi semejante expresion, sobre que intervinieron instantes voces, y le hize
presente el manifiesto impruopio q. habia estado conmigo desde que me recibí en la
Caxa, manifestando en él, querer Vn. una predominacion absoluta sobre un
Ministro Compañero igual en todas circunstancias del servicio, poniendome las
providencias y oficios en limpio y firmados por Vn., sin acordar como es debi-
do conmigo de ante mano los puntos respectivos; y ya en fin con la observa-
cion q. habia hecho, de entenderse Vn. en los asuntos q. ocurrieron solo con
los interesados, y con el q. hace de Oficial Mor., dándole a este la orden para
que sentase partidas y demas operaciones, sin traerme á mi á considerac.
para nada, hasta el acto indispensable de sacar dinero ó firmar.

Todo esto y las alteraciones que he advertido
en Vn. entodo lo ocurrido en la Caxa, ha dado mérito á mi Carta atenta
y politica q. pasé á Vn. en 18. del presente Mes, por evitar como he dicho
iguales tropiezos y decaenencias, y si Vn. hubiere pensado en instruirme
parcialmente en la inversion de los 200 P., ha sobrado tiempo en la Oficina
para ello, pues los asuntos de la Int. de A. Mar. que ahora despacha, no
son tantos, ni tan ejecutivos como se ponderan en Guantá, en que ya por
ser dos las Oficinas de A. Mar. son tan pocas las negocios q. sobre ella ocur-
ren, que sin iperbale, ni exageracion dire, se pueden despachar durmiendo,
y mas con una Caxa y administracion desahogada por sus pocas deudas
e ingresos inferiores á otras, y el buen orden y exactitud con q. se ma-
nesan por sus Jefes.

De Vn. igualmente por fundamento para no haberme
hecho sabedor de aquella Imbercion, el creer que yo á ojo cerrado pasaria por
ella; supongo que por mi genio moderado entrare en esto, sin embargo de que
no seria exceso querer instruirme á fondo y por menor de todo, por la Interven-

cion que deuidamente devo tener, como Ministro del Soberano; y pero á quan-
do aguardaba Vn. para instruirme, quando ya se habia hecho la distribucion y gas-
tos? en fin Vn. podra hacerlo quando le parezca y del modo que lo tenga por
conveniente, y se lo exija su Conciencia, que yo la pediré de Oficio al tiempo oportu-
no si Vn. omitiere la rmeta parcial, sin recelar de mi parte alteracion, pues no
trato de predominar á nadie, ni soy inmoderado, ni menos me falta Crianza
y el debido conocimiento del trato y manejo con que devo portarme en las Ofici-
nas de Real Hacienda y con mis compañeros.

Deció á Vn. cumplida Salud, y que mande
á su af.^{to} seg.^{or} y Compañero L. S. M. B.

Juan Ant.^o Cordillo



A handwritten signature and a circular seal or stamp, both in ink, located below the name 'Juan Ant. Cordillo'.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or address, also appearing to be bleed-through.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name.



Respondiendo en 22 al que rige a la carga familiar
de Vm. 18. del mismo, di así a Vm. que en exigendome
por oficio la cuenta de la inversión, sobranse y usado
de los Brincientos pesos peruidos en Dig. p. despachar
las Pulas a las Vicarias, proveyerava satisfaciend
a Vm. de modo que los de uandalizarse los habian
nos, en los estranos, se edificasen, y aprendiesen a por
tante respectivamente en iguala lance. Vm. no ha
querido pararme el oficio, sino otra carga familiar
que dada en 23. vivir ayer; mas yo unple rige
nosamente, y aun escribo aquella mi promesa,
no solo remitiendo a Vm. ciento y cinquenta pesos
(de que espero recibir) a la mitad entera en los 300 con
troverci ~~los~~ sin defalco alguno, a causa de que por
ahora no me es posible instruir y documentar lo
querido en el envio de las Pulas, ya por no tener lugar
para ello, y ya por no haver sacado recibos de los
conductores, como nunca jamas los he sacado; si cam
bien, y principalmente, de cuando sin contencion
algunas los diversos Arxiveros la citada carga de ayer
ayer, no obstante que en el moderado Armonico con
cepto de Vm., bien esprovaado, aunque indirectamente
en las tres ultimas lineas de ella, trato de prudomi
nar a todos, soy immoderado, falco de crianza, y no
conozco el trato con que debo pararme en la ofiina
ni con mis compañeros. Concluse Vm. con que

1278



Musc. 1278

cederá ya muy poco la asonada de un hombre
tan malo, desconfiando harto el día entre todas las
clases grandes y pequeñas del Reyno, y fuera de él
a quienes por la misericordia Divina ha debido esta
reprobacion muy diversa, y preparase Vm. a guerra
las magnificas ventajas de su pronta Reparacion y au-
renia. = Dios q. n. Vm. m. a. Oficina y Abril
25. 1808 = Grande la Rosa = Sr. Dn Juan Ant.
Gordillo, Ministro Pral. Du. de las Cajas Reales.

S.
oficio
de lo
pido
que
una

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

S.^{or} Contador D.^o Juan de la Noza.

7

Huamanga Abril 26^o de
808

Muy Señor mio y estimado Compañero. He recibido el oficio de Vm. con los ciento cincuenta p. que refiere, mira d de los trescientos de la asignación por Bullas; y habiendo distribuido entre los Subalternos las quioras que ellos han recibido, quedan en mi poder los pesos restantes para darles la aplicación que convenga, luego que este instruido del orden que en los Vienios anteriores se hubiesen llevado por mi antecesoros.

Deceo a Vm. buena salud, y que mande a este su
seg.^o serv. y Compañero L. S. M. B.

Juan M.^o Cordillo

201 Comptes de l'année de la classe

Comptes de l'année de la classe
1808

Le 21 Mars 1808. Les membres de la classe de la Faculté de Médecine de Paris, réunis en séance publique, ont l'honneur de vous adresser ci-joint le rapport que vous leur avez demandé par votre lettre du 15 courant. Ce rapport est divisé en deux parties. La première contient le détail de ce qui a été fait pendant l'année écoulée, et la seconde expose les motifs qui ont déterminé les mesures que vous avez prises pour l'avenir. Les membres de la classe ont l'honneur de vous adresser également ci-joint le rapport que vous leur avez demandé par votre lettre du 15 courant. Ce rapport est divisé en deux parties. La première contient le détail de ce qui a été fait pendant l'année écoulée, et la seconde expose les motifs qui ont déterminé les mesures que vous avez prises pour l'avenir.

Le 21 Mars 1808. Les membres de la classe de la Faculté de Médecine de Paris, réunis en séance publique, ont l'honneur de vous adresser ci-joint le rapport que vous leur avez demandé par votre lettre du 15 courant. Ce rapport est divisé en deux parties. La première contient le détail de ce qui a été fait pendant l'année écoulée, et la seconde expose les motifs qui ont déterminé les mesures que vous avez prises pour l'avenir.

Comptes de l'année de la classe
1808

